



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE LANGREO

*ANUNCIO. Convocatoria de ayudas públicas municipales para sufragar los gastos de IBI relativos a la vivienda habitual de personas y familias del municipio de Langreo, año 2020.*

La Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio aprobó, las bases de la convocatoria de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para gastos derivados del pago del IBI correspondiente a la propiedad de la vivienda habitual, exclusivamente para uso residencial, en el ejercicio de 2020.

Las solicitudes se podrán presentar durante el plazo de un mes, contado a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (base 4.ª de la convocatoria).

Las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, que se entenderá desestimado si transcurrido otro no se ha resuelto expresamente, o directamente interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Langreo, a 29 de octubre de 2020.—La Concejala Delegada de Servicios Sociales (competencias delegadas 19/06/19).—Cód. 2020-09204.

#### BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE IBI RELATIVOS A LA VIVIENDA HABITUAL DE PERSONAS Y FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE LANGREO

##### Base 1.ª—Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para hacer frente a los gastos derivados del pago del impuesto de bienes inmuebles correspondiente a la propiedad de la vivienda habitual, exclusivamente para uso residencial, en el ejercicio 2020 a las personas y familias que cumplan con lo establecido en las mismas.

##### Base 2.ª—Requisitos de los beneficiarios.

Para ser beneficiarios de las ayudas contempladas en las presentes bases, los solicitantes habrán de cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años o menor emancipado legalmente o sometido a tutela y estar empadronado en el municipio de Langreo y en la vivienda objeto de ayuda al pago del IBI en la fecha de publicación de la presente convocatoria, salvo resolución judicial en la que el propietario de la vivienda no goce del uso y disfrute de la misma en los supuestos de separación o divorcio o en el supuesto de que el titular se encuentre interno en un centro residencial o asimilado.
- Ser el solicitante, el tutor legal o el heredero legal el titular del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) de la vivienda objeto de ayuda al pago del IBI correspondiente al ejercicio 2020.
- Ser el solicitante el propietario, copropietario o usufructuario de la vivienda objeto de ayuda al pago del IBI correspondiente al ejercicio 2020.

En el caso de que la persona solicitante sea copropietaria de la vivienda se subvencionará el IBI en función de su porcentaje de propiedad sobre el inmueble, excepto que el resto de los copropietarios figuren empadronados con ella. Por solicitud y persona física sólo se subvencionará una vivienda y un garaje y/o trastero. El usufructuario percibirá la totalidad de la ayuda que le corresponda una vez valoradas el resto de requisitos.

- Que ni el solicitante ni ninguno de los miembros de su unidad familiar sean titulares, en régimen de propiedad, y en pleno dominio, de un segundo bien inmueble en todo el territorio nacional que reúna las debidas condiciones para ser habitada, aparte de la vivienda habitual, excluidos los garajes y trasteros adscritos a la misma, siempre que su cuota de participación sea igual o superior al 50% de ese segundo inmueble.
- Que el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar estén al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal y del Principado de Asturias, así como con la Seguridad Social, y de reintegro de subvenciones públicas con las mencionadas entidades.
- Que el valor catastral total que figure en el recibo de pago del IBI correspondiente al ejercicio 2020 no sea superior a 70.000 euros.



- g) En el caso de las viviendas unifamiliares, cuyo valor catastral supere los 70.000 euros y el total del inmueble aparezca en un único recibo IBI, pero en una de las plantas se encuentre el garaje y/o trastero y en la otra la vivienda, y siempre que se pueda acreditar documentalmente el número de metros de cada una de las partes, se concederá la ayuda, siempre que la parte destinada a vivienda no supere los 70.000 euros, sólo para la vivienda habitual, excluyendo el garaje y/o trastero.
- h) Que los ingresos anuales, valorados por base imponible en la declaración IRPF, excluida la retención IRPF y las cantidades abonadas en concepto de hipoteca durante el ejercicio 2019 de todos los miembros de la unidad familiar que habiten en la vivienda objeto de la presente convocatoria no superen las siguientes cuantías:

Miembros	IPREM anual ponderado	IPREM mensual ponderado
1 miembro u.f.	11.182,71 euros	798,77 euros
2 miembros u.f.	13.046,50 euros	931,89 euros
3 miembros u.f.	14.910,28 euros	1.065,02 euros
4 miembros u.f.	16.774,07 euros	1.198,15 euros
5 miembros u.f.	18.637,85 euros	1.331,28 euros
6 o + miembros	20.501,64 euros	1.464,40 euros

En el supuesto de matrimonios o parejas de hecho en los que uno de los miembros de la unidad familiar se encuentre ingresado en establecimiento residencial, pero sean ambos copropietarios de la vivienda objeto de la presente convocatoria, y sólo uno de ellos perciba ingresos efectivos, los mismos se dividirán por mitad entre ambos miembros.

Los ingresos anuales computables se referirán al ejercicio 2019, tanto en el caso de que el solicitante y el resto de miembros de la unidad familiar hayan efectuado declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas como si no la hubieran efectuado por no estar obligados a ello. En este último supuesto, se deducirá de los rendimientos netos la cantidad general de 3.500 euros. Se excluirán de los ingresos: Las cuantías de las prestaciones por dependencia y las cuantía de las pensiones de alimentos en favor de los hijos.

#### Base 3.<sup>a</sup>—Ayudas.

En la presente convocatoria se establecen dos tipos de ayudas:

- 1.<sup>a</sup> Para unidades de convivencia con todos sus miembros en situación legal de desempleo con una antigüedad de más de 6 meses a la fecha de publicación de la presente convocatoria y siempre que ninguno de ellos cuente con subsidio o ayuda proveniente de los Servicios Públicos de Empleo o Salario Social Básico: 100% del importe del recibo del impuesto municipal de bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2020, con exclusión de cualesquiera intereses, recargos o sanciones tributarias sobre el mismo.
- 2.<sup>a</sup> Para unidades de convivencia en la que los ingresos por cualquier concepto de todos los miembros no superen el 80% del IPREM anual ponderado previsto en la tabla reflejada en la base 2.<sup>a</sup> de la presente convocatoria: 100% del importe del recibo del Impuesto Municipal de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2020 con exclusión de cualesquiera intereses, recargos o sanciones tributarias sobre el mismo.
- 3.<sup>a</sup> Para unidades de convivencia en la que los ingresos por cualquier concepto de todos los miembros sean superiores al 80% y no superen el 100% del IPREM anual ponderado previsto en la tabla reflejada en la base 2.<sup>a</sup> de la presente convocatoria: 50% del importe del recibo del Impuesto Municipal de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2020 con exclusión de cualesquiera intereses, recargos o sanciones tributarias sobre el mismo.

#### Base 4.<sup>a</sup>—Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

La solicitud, dirigida a la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales y Vivienda del Ayuntamiento de Langreo, se formalizará conforme al modelo que contienen las presentes bases como anexo y se presentará, junto con la documentación adjunta, en las dependencias municipales y en cualquiera de los lugares determinados por la 39/2015 de 1 de octubre en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el BOPA.

#### Base 5.<sup>a</sup>—Documentación a presentar con la solicitud.

A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación preceptiva:

- a) Fotocopia compulsada del DNI del solicitante (NIE en caso de extranjeros) y de los mayores de 18 años de la unidad familiar.
- b) Fotocopia del libro de familia donde figure el matrimonio y/o los hijos menores de 26 años y en el caso de parejas de hecho, documento similar, si no se dispone de libro de familia.
- c) Certificado de empadronamiento donde se haga constar todos los miembros de la unidad de convivencia que figuran en la vivienda objeto de la solicitud. \* No es necesario si se firma la autorización para la consulta de datos.
- d) Fotocopia compulsada del recibo del Impuesto Municipal de Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio 2020 que identifique de manera indubitada el inmueble objeto de la petición de subvención, así como el pago del mismo.



- e) Certificado actualizado del Servicio Público de Empleo que acredite si cada uno de los miembros de la unidad familiar está inscrito como demandante de empleo y es o ha sido perceptor o no de alguna prestación o subsidio por desempleo en los últimos seis meses, así como las prestaciones percibidas durante los ejercicios 2019 y 2020. \* No es necesario si se firma la autorización para la consulta de datos.
- f) Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2019 del solicitante y de las personas mayores de 18 años empadronadas en la vivienda habitual objeto de la presente convocatoria, o en su caso, documento justificativo de la no obligatoriedad de su presentación. \* No es necesario si se firma la autorización para la consulta de datos.
- g) Para el caso de que el solicitante y/o las personas mayores de 18 años empadronadas en la vivienda habitual objeto de la presente convocatoria no hubieran presentado Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2019, se requerirá declaración negativa de hacienda correspondiente a ese ejercicio, certificado del INSS que acredite si cada uno de los miembros de la unidad familiar, activos y no activos, perciben o no pensiones de la Administración Pública y en caso positivo, qué clase de pensión perciben y su importe (\*no es necesario si se firma la autorización para la consulta de datos), así como certificado bancario sobre rendimientos de capital mobiliario, dividendos, etc. Para el supuesto de perceptores de salario social básico, certificado acreditativo de la cuantía del mismo durante el ejercicio 2020.
- h) Informe de la vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años en activo. \* No es necesario si se firma la autorización para la consulta de datos.
- i) Certificado de bienes urbanos del solicitante y de todos los miembros de la unidad de convivencia, expedido por la Oficina correspondiente de la Dirección General del Catastro, donde se acredite que, aparte de su residencia habitual, no es titular de ningún otro bien inmueble urbano de uso residencial en todo el territorio nacional. \* No es necesario si se firma la autorización para la consulta de datos.
- j) Cualquier otra documentación que se considere conveniente por parte del Ayuntamiento de Langreo para efectuar una correcta valoración de la solicitud.
- k) Ficha de terceros.

#### Base 6.ª—*Subsanación de defectos en la solicitud.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

#### Base 7.ª—*Crédito presupuestario.*

En la aplicación presupuestaria número 23100.48003 del vigente Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Langreo para el ejercicio 2020, existe crédito por importe de 40.000,00 euros (cuarenta mil euros), que se han de destinar a dar cobertura a las concesiones de ayudas recogidas en esta convocatoria.

#### Base 8.ª—*Criterios de concesión de las ayudas.*

El crédito presupuestario recogido en la base 7.ª de esta convocatoria tiene carácter limitativo y vinculante respecto del número y cuantía de las ayudas a conceder.

Para el supuesto de que el montante económico final de las ayudas concedidas supere el importe indicado, se priorizará su concesión atendiendo a los siguientes factores según el orden indicado seguidamente:

- Prioridad de las solicitudes a las que se les haya concedido el 100% del importe del recibo del Impuesto Municipal de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2020, con exclusión de cualesquiera intereses, recargos o sanciones tributarias sobre el mismo.
- Si aún entre todas las solicitudes del apartado anterior se superase el límite establecido, se dará prioridad a las solicitudes previstas en el apartado 1.a de la Base 3.ª de esta convocatoria sobre las previstas en el apartado 1.b de la misma base. En este supuesto, si hubiera que acudir a las solicitudes previstas en el apartado 1.b de la Base 3.ª para completar el límite económico de la subvención, se priorizarán las solicitudes incluidas en este apartado en orden al importe de la renta bruta per cápita de la unidad familiar (a menor renta per cápita mayor prioridad).
- Los casos no contemplados anteriormente, se priorizarán en orden al importe de la renta per cápita de los miembros de la unidad familiar.

#### Base 9.ª—*Órgano instructor.*

El órgano instructor para la tramitación de las ayudas previstas en la presente convocatoria, será la Concejalía Delegada de Servicios Sociales y Vivienda del Ayuntamiento de Langreo.

#### Base 10.ª—*Órgano proponente.*

El órgano proponente para la concesión o denegación de las ayudas previstas en la presente convocatoria será la Comisión de Servicios Sociales y Vivienda del Ayuntamiento de Langreo.



**Base 11.ª—Órgano concedente.**

El órgano competente para resolver sobre la concesión o denegación de la subvención será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Langreo.

**Base 12.ª—Justificación de las subvenciones.**

La justificación de la subvención concedida se realizará mediante la presentación, al propio tiempo de la solicitud, del recibo original o copia debidamente compulsada del Impuesto Municipal de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2020. A los efectos de esta subvención, únicamente se tendrá en cuenta el principal del recibo, con exclusión de cualesquiera intereses, recargos o sanciones tributarias sobre el mismo, que acredite que ha sido efectivamente pagado.

**Base 13.ª—Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.**

Las ayudas reguladas por las presentes bases son incompatibles con cualesquiera otras ayudas públicas o privadas que tengan idéntico o similar objeto.

**Base 14.ª—Reintegro de la subvención.**

El Ayuntamiento de Langreo podrá verificar en cualquier momento las circunstancias alegadas por el solicitante para la concesión de la ayuda. Serán causas de reintegro de la subvención, aparte de las previstas en la normativa vigente en materia de subvenciones públicas, la obtención de la subvención falseando las condiciones requerida para ello u ocultando aquéllas que lo hubiera impedido, dando lugar al correspondiente expediente de reintegro y, en su caso, sancionador.

**Base 15.ª—Publicidad.**

Se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal la relación de los solicitantes que obtengan una valoración favorable o desfavorable de su solicitud, con sus datos identificativos, salvo que hagan constar expresamente en la solicitud su deseo de no ser identificados en los citados listados. En el caso de valoración desfavorable, se hará constar en la relación la causa de dicha denegación.

**Base 15.ª—Norma final.**

Para lo no previsto en estas bases, resultará de aplicación supletoria la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, la legislación en materia de régimen local, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Langreo, la Ley 39/2015 de 1 de octubre, así como cuantas normas de carácter general o procedimental resulten aplicables.

**ANEXO****SOLICITUD DE AYUDAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE I.B.I. RELATIVOS A LA VIVIENDA HABITUAL DE PERSONAS Y FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE LANGREO – AÑO 2020****1.- DATOS DEL SOLICITANTE**

Apellidos			Nombre		
NIF/NIE/OTROS			Dirección		
Población	Teléfono	Fijo:	E-Mail	C.P.	
			/ Móvil:		

**EXPONE:****SOLICITA:**

NO autorizo al Ayuntamiento de Langreo a publicar en el tablón de anuncios ni en la página web municipal mis datos identificativos en relación a esta solicitud.

En Langreo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2020

Fdo.: \_\_\_\_\_

El Ayuntamiento de Langreo, sito en Plaza de España s/n, 33900 Langreo, tratará como responsable, sus datos personales con el objeto de gestionar los datos de los solicitantes de las subvenciones y becas. El tratamiento de datos queda legitimado, mediante Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Consentimiento del interesado. Los datos proporcionados se conservarán por tiempo indefinido salvo solicitud de eliminación de forma expresa por parte del interesado o hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas, y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. No están previstas transferencias internacionales de sus datos. El interesado podrá ejercer ante esta entidad, en la dirección arriba indicada o por correo electrónico en la dirección [datospersonales@ayto-langreo.es](mailto:datospersonales@ayto-langreo.es), su derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación, supresión, limitación en el tratamiento, cancelación de los datos y oposición a su tratamiento.



**Ayuntamiento**  **de Langreo**

### 3.- INMUEBLE VIVIENDA HABITUAL PROPIEDAD DEL SOLICITANTE O DE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

REFERENCIA CATASTRAL	SITUACIÓN	VALOR CATASTRAL
_____ (Veinte Dígitos)	Tipo _____ (Calle, Barrio, Plaza...) Nombre _____ Pab. _____ Nº _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ C.P. _____ Población _____	SUELO: _____  CONSTRUCCIÓN _____

### 4.- AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE DATOS.

A. Quienes firman autorizan a la Concejalía Delegada de Servicios Sociales y Vivienda del Ayuntamiento de Langreo a solicitar de los organismos que a continuación se relacionan información tributaria y no tributaria relativa a los ingresos personales declarados con motivo de la solicitud de Ayuda Municipal para gastos de I.B.I. relativos a la vivienda habitual de personas y familias residentes en el municipio de Langreo.

- Agencia Estatal de Administración Tributaria
- Dirección general del catastro.
- Tesorería General de la Seguridad Social
- Servicio Público de Empleo
- Tesorería Municipal
- 

El Ayuntamiento de Langreo, sito en Plaza de España s/n, 33900 Langreo, tratará como responsable, sus datos personales con el objeto de gestionar los datos de los solicitantes de las subvenciones y becas. El tratamiento de datos queda legitimado, mediante Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Consentimiento del interesado. Los datos proporcionados se conservarán por tiempo indefinido salvo solicitud de eliminación de forma expresa por parte del interesado o hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas, y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. No están previstas transferencias internacionales de sus datos. El interesado podrá ejercer ante esta entidad, en la dirección arriba indicada o por correo electrónico en la dirección datospersonales@ayto-langreo.es, su derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación, supresión, limitación en el tratamiento, cancelación de los datos y oposición a su tratamiento.

## Ayuntamiento de Langreo

La autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Concejalía de Servicios Sociales y Vivienda del Ayuntamiento de Langreo, a tenor de lo dispuesto en la Ley 3/2015 de 10 de septiembre.

**B. DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYORES DE 18 AÑOS CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA Y QUE POR LA PRESENTE PRESTAN SU AUTORIZACIÓN.**

Miembro 1		Firma
Apellidos y Nombre		
NIF/NIE/OTROS		

  

Miembro 2		Firma
Apellidos y Nombre		
NIF/NIE/OTROS		

  

Miembro 3		Firma
Apellidos y Nombre		
NIF/NIE/OTROS		

El Ayuntamiento de Langreo, sito en Plaza de España s/n, 33900 Langreo, tratará como responsable, sus datos personales con el objeto de gestionar los datos de los solicitantes de las subvenciones y becas. El tratamiento de datos queda legitimado, mediante Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Consentimiento del interesado. Los datos proporcionados se conservarán por tiempo indefinido salvo solicitud de eliminación de forma expresa por parte del interesado o hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas, y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. No están previstas transferencias internacionales de sus datos. El interesado podrá ejercer ante esta entidad, en la dirección arriba indicada o por correo electrónico en la dirección [datospersonales@ayto-langreo.es](mailto:datospersonales@ayto-langreo.es), su derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación, supresión, limitación en el tratamiento, cancelación de los datos y oposición a su tratamiento.



**Ayuntamiento**  **de Langreo**

Miembro 4		Firma
Apellidos y Nombre		
NIF/NIE/OTROS		

  

Miembro 5		Firma
Apellidos y Nombre		
NIF/NIE/OTROS		

  

Miembro 6		Firma
Apellidos y Nombre		
NIF/NIE/OTROS		

  

Miembro 7		Firma
Apellidos y Nombre		
NIF/NIE/OTROS		

El Ayuntamiento de Langreo, sito en Plaza de España s/n, 33900 Langreo, tratará como responsable, sus datos personales con el objeto de gestionar los datos de los solicitantes de las subvenciones y becas. El tratamiento de datos queda legitimado, mediante Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Consentimiento del interesado. Los datos proporcionados se conservarán por tiempo indefinido salvo solicitud de eliminación de forma expresa por parte del interesado o hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas, y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. No están previstas transferencias internacionales de sus datos. El interesado podrá ejercer ante esta entidad, en la dirección arriba indicada o por correo electrónico en la dirección [datospersonales@ayto-langreo.es](mailto:datospersonales@ayto-langreo.es), su derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación, supresión, limitación en el tratamiento, cancelación de los datos y oposición a su tratamiento.



**Ayuntamiento**  **de Langreo**

Miembro 8		Firma
Apellidos y Nombre		
NIF/NIE/OTROS		

El Ayuntamiento de Langreo, sito en Plaza de España s/n, 33900 Langreo, tratará como responsable, sus datos personales con el objeto de gestionar los datos de los solicitantes de las subvenciones y becas. El tratamiento de datos queda legitimado, mediante Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Consentimiento del interesado. Los datos proporcionados se conservarán por tiempo indefinido salvo solicitud de eliminación de forma expresa por parte del interesado o hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas, y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. No están previstas transferencias internacionales de sus datos. El interesado podrá ejercer ante esta entidad, en la dirección arriba indicada o por correo electrónico en la dirección [datospersonales@ayto-langreo.es](mailto:datospersonales@ayto-langreo.es), su derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación, supresión, limitación en el tratamiento, cancelación de los datos y oposición a su tratamiento.



AUTORIZACIÓN/ COMUNICACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADO ANTE EL AYUNTAMIENTO DE LANGREO	
El/la abajo firmante AUTORIZA libre y expresamente, al Ayuntamiento de Langreo a comprobar su empadronamiento y convivencia en el municipio.	
A continuación EXPONE cuando y ante qué órgano administrativo presentó los siguientes documentos:	
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. en vigor del padre y la madre o tutor legal si fuera el caso.	Fecha _____ Órgano _____ Trámite/Prestación/Solicitud para el que lo presentó: _____
<input type="checkbox"/> Fotocopia del N.I.E. o permiso de residencia, en vigor, si se trata de personas extranjeras.	Fecha _____ Órgano _____ Trámite/Prestación/Solicitud para el que lo presentó: _____
<input type="checkbox"/> Fotocopia del pasaporte vigente, en el caso de que no se disponga de los anteriores documentos.	Fecha _____ Órgano _____ Trámite/Prestación/Solicitud para el que lo presentó: _____
<input type="checkbox"/> Fotocopia del carnet de familia numerosa, si procede.	Fecha _____ Órgano _____ Trámite/Prestación/Solicitud para el que lo presentó: _____
<input type="checkbox"/> Ficha de Acreedores	Fecha _____ Órgano _____ Trámite/Prestación/Solicitud para el que lo presentó: _____
Todos ellos requeridos para la presente convocatoria, a fin de no tener que volver a presentarlos en este procedimiento, siempre que se mantengan las mismas circunstancias y a tal efecto, <b>AUTORIZO EXPRESAMENTE</b> que el Ayuntamiento de Langreo los recabe (Artículo 28.3 Ley 39/2015);	

**COMUNICO** al Ayuntamiento e Langreo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mi voluntad de relacionarme con esta administración por medios electrónicos, en lo que respecta al procedimiento que en su caso se derive de la tramitación de la presente solicitud.

El Ayuntamiento de Langreo, sito en Plaza de España s/n, 33500 Langreo, tratará como responsable, sus datos personales con el objeto de gestionar los datos de los solicitantes de las subvenciones y becas. El tratamiento de datos queda legitimado, mediante Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Consentimiento del interesado. Los datos proporcionados se conservarán por tiempo indefinido salvo solicitud de eliminación de forma expresa por parte del interesado o hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas, y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. No están previstas transferencias internacionales de sus datos. El interesado podrá ejercer ante esta entidad, en la dirección arriba indicada o por correo electrónico en la dirección [datospersonales@ayto-langreo.es](mailto:datospersonales@ayto-langreo.es), su derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación, supresión, limitación en el tratamiento, cancelación de los datos y oposición a su tratamiento.



## Ayuntamiento ( de Langreo

**AUTORIZO** al Ayuntamiento de Langreo a notificarme por comparecencia en su Sede Electrónica ([www.sede.langreo.es](http://www.sede.langreo.es)), los actos y resoluciones administrativas que se deriven de la tramitación de la presente solicitud.

**FACILITO** la dirección en la que deseo recibir los avisos que procedan por la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica:

E-Mail

En Langreo a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo.: \_\_\_\_\_

El Ayuntamiento de Langreo, sito en Plaza de España s/n, 33500 Langreo, tratará como responsable, sus datos personales con el objeto de gestionar los datos de los solicitantes de las subvenciones y becas. El tratamiento de datos queda legitimado, mediante Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Consentimiento del interesado. Los datos proporcionados se conservarán por tiempo indefinido salvo solicitud de eliminación de forma expresa por parte del interesado o hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas, y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. No están previstas transferencias internacionales de sus datos. El interesado podrá ejercer ante esta entidad, en la dirección arriba indicada o por correo electrónico en la dirección [datospersonales@ayto-langreo.es](mailto:datospersonales@ayto-langreo.es), su derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación, supresión, limitación en el tratamiento, cancelación de los datos y oposición a su tratamiento.